



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 006 2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, 19 ENE. 2009

### VISTOS:

El Informe N° 008-2009/GRC/GRDS de fecha 08 de Enero del 2009, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; El Informe N° 005-2009-GRC/GRPPAT-OP de fecha 09 de Enero del 2009 emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 027-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de Enero del 2009 emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; El Memorándum N° 025-2009-GRC/GRPPAT de fecha 12 de Enero del 2009 emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; El Informe N° 002-2009-GRC/GRDS-AQR; El Informe N° 038-2009-GRC/GA-OL de fecha 19 de Enero del 2009 emitido por la Oficina de Logística; El Informe N° 006-2009-GRC/GA-OL-BCT de fecha 16 de Enero del emitido por el área de Valor Referencial de la Oficina de Logística ; de fecha 19 de Enero del 2009 ;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia General Regional autorice la ejecución de la Actividad " **DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ENTREGA DE MOBILIARIO ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LAS REGION CALLAO 2009**", con un monto ascendente a **S/. 246,855.35 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y cinco con 35/100 Nuevos Soles)**, a fin de continuar con el trámite respectivo de determinación de valor referencial y otorgamiento de la cobertura presupuestal, solicitud que contó con la respectiva aceptación y autorización de dicha instancia superior;

Que, con Memorandum N° 025-2009-GRC-GRC/GRPPAT de fecha 12 de enero del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite el Expediente de la Actividad " **DESARROLLO DE LAS ACCIONES PARA LA ENTREGA DE MOBILIARIO ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2009**"; haciendo suyo el Informe N° 027-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de Enero del 2009;

Que, con el Memorandum N° 038-2009-GRC/GA-OL de fecha 19 de Enero del 2009, emitido por la Oficina de Logística se remite el Informe N° 006-2009-GRC/GA-OL-BCT de fecha 16 de Enero de 2009, elaborado por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, en el que se determina el Valor Referencial de la Actividad ascendente a **S/. 246,855.35 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 35/100 Nuevos Soles)** con precios base al mes de Enero del 2009;

Que, el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con





006

Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que "La presente Ley no es de aplicación para (...) las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello" consecuentemente para los casos que correspondan, debe observarse lo establecido en el artículo 11° de la acotada norma;

Que, para el caso de las adquisiciones y contrataciones antes señaladas, la misma norma en su artículo 11° prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017-2008 -EF;

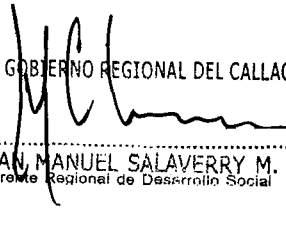
Que, al contar la Actividad con el Marco Presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2009 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: " **DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ENTREGA DE MOBILIARIO ESCOLAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2009**", con un monto ascendente a **S/. 246,855.35 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 35/100 Nuevos Soles)**, con precios base al mes de enero 2009, y un plazo de ejecución de diez (10) días hábiles, contados desde la aprobación de la actividad, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
JUAN MANUEL SALAVERRY M.  
Gerente Regional de Desarrollo Social